

**SOLEDAZ** **FONDO**  
**CAZORLA** **BECCAS**



Año 2018

**II Informe anual  
del Fondo de Becas Fiscal  
Soledad Cazorla Prieto**

**Huérfan@s de la Violencia de Género:  
Hacia la reparación del daño**

## **Agradecimientos:**

- *A las instituciones que están apoyando la labor del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, en Especial a la Fiscalía Especializada en violencia contra la mujer y a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.*
- *A las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, Castilla y León y Baleares, así como a la Subcomisión del Congreso de los Diputados, por proponer e incorporar medidas relativas a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género.*
- *A las empresas y organizaciones que se han comprometido con el funcionamiento del Fondo con sus aportaciones económicas que están garantizando su estabilidad económica. (Fundación Pryconsa, Bolsas y Mercados Holding, "Carmencita" Jesús Navarro S.A., Bussines Innovation Consulting, Alsa (Transportes Bacoma S.A.U.), Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz)*
- *A las entidades y personas que han organizado iniciativas solidarias y han realizado donaciones a favor del Fondo de Becas (Reale Seguros, Impulse Promotions, Team S.L. Administración de Lotería Carlos III, Consejo General de la Abogacía, Asociación Molinete, Mónica Pont, Concha Simón Zurita, Trabajadores y trabajadoras del PSOE, Todasgamers.com, Sara Navarro, Sala Clamores, Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, los ayuntamientos, centros escolares y asociaciones que nos han apoyado).*
- *A las profesionales de servicios sociales y de violencia de género e información de los derechos de la mujer que nos están ayudando en la difícil tarea de encontrar a las familias afectadas y en el acompañamiento a las mismas.*
- *A todas las familias que hemos conocido en estos dos años y que han confiado en nuestro apoyo. Muchas gracias por ayudarnos en la tarea de construir una sociedad mejor y enseñarnos a ser mejores personas.*

**Informe elaborado por:** La Secretaría Técnica del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto (Fundación Mujeres)

**Finalizado el 30 de abril de 2018**

## ÍNDICE

<b>1.- Introducción .....</b>	<b>Pág. 5</b>
<b>2.- Situación de Contexto .....</b>	<b>Pág. 7</b>
• Datos oficiales sobre huérfan@s de la violencia de género	
• Contexto de la respuesta institucional	
<b>3.- Actividad del Fondo en 2016 .....</b>	<b>Pág. 17</b>
• Sobre el Fondo de Becas	
• Sobre las ayudas	
• Sobre las entidades colaboradoras y donantes	
• Sobre las actuaciones de información y difusión	
• Sobre las actuaciones de incidencia política	
• Sobre los reconocimientos a la labor del fondo	
<b>4.- Conclusiones .....</b>	<b>Pág. 31</b>
• Principales aprendizajes	
• Propuestas de actuación	



## 1.- INTRODUCCIÓN

**“Esto no es una guerra de hombres contra mujeres, sino de toda una sociedad contra unos tipos que son maltratadores, que no quieren la igualdad, que quieren dominar a una mujer porque hay una relación afectiva”**

*Soledad Cazorla, entrevista El País por Charo Nogueira (2006)*

En febrero de 2016, la familia de Soledad Cazorla Prieto, en colaboración con la Fundación Mujeres presentaron una iniciativa para apoyar económicamente y acompañar a las familias que asumían la responsabilidad de la crianza de los hijos e hijas de las mujeres asesinadas por violencia de género.

Queríamos de esta forma no sólo reconocer y dar continuidad a la labor y preocupación que, desde la Fiscalía Especializada de Violencia sobre la Mujer, desarrolló Soledad Cazorla Prieto durante el tiempo que estuvo al frente de la misma sino, además, sacar a la luz la realidad de unas víctimas olvidadas de las que sabíamos muy poco.

Los niños y las niñas que se quedan sin su madre, huérfanos por la violencia de género, eran el objetivo de este Fondo, inicialmente concebido como un instrumento de apoyo económico a las familias, pero que ha resultado ser, además, un instrumento para desvelar la situación de desamparo en la que, en muchas ocasiones se encuentran las familias que se ocupan de estos niños y estas niñas.

Dos años después de su creación, este Fondo ha constatado que es necesario emprender un camino de mejora continuada para procurar

la reparación del daño que la violencia de género ocasiona, en todos los ámbitos, desde luego, pero en particular en la vida de quienes ven truncadas sus expectativas de futuro a causa de un terrible crimen.

Hemos confirmado en este segundo año de funcionamiento muchas de las primeras conclusiones que apuntamos en el primer año de funcionamiento. Especialmente importante nos sigue pareciendo la falta de ayudas de reparación y la falta de adaptación de las medidas generales de protección a los menores a las circunstancias de estas familias.

Hemos constatado las dificultades de localización de las familias que, ante la ausencia de ayudas específicas para su situación, desaparecen en breve tiempo tras el procedimiento judicial del horizonte de los servicios de atención, salvo casos de extrema necesidad.

Nos sigue preocupando la ausencia de protocolos para afrontar estas situaciones y, en muchos casos, la respuesta institucional que reciben las familias, especialmente en relación con el acceso a las pensiones de orfandad de la Seguridad Social que, a pesar de algunas mejoras legislativas, siguen existiendo graves limitaciones para algunas familias.

Nuestro trabajo ha respondido a la necesidad de continuar con este aprendizaje sobre las situaciones y problemas que tienen las familias, así como sobre la mejor forma de hacerles frente en una triple línea de acción: Desde un apoyo económico y social a las familias afectadas, la colaboración institucional e incidencia política para conseguir las modificaciones legales y las ayudas y servicios necesarios; y la sensibilización social.

Sirva este informe para seguir dando cuenta tanto de la actividad como del aprendizaje que hemos tenido estos últimos meses en torno a los esfuerzos que debemos hacer para reparar el daño que la violencia de género provoca en los huérfanos y huérfanas de la violencia de género y las familias que los acogen.

Madrid, abril de 2018

## 2.- SITUACIÓN DE CONTEXTO

**La exposición de los menores a esta forma de violencia en el hogar, lugar en el que precisamente deberían estar más protegidos, los convierte también en víctimas de la misma.**

*Preámbulo Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

En el año 2015 se produjo una importante modificación legislativa para el reconocimiento de la condición de víctima a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.

Así, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, reconoce en su preámbulo:

*"Cualquier forma de violencia ejercida sobre un menor es injustificable. Entre ellas, es singularmente atroz la violencia que sufren quienes viven y crecen en un entorno familiar donde está presente la violencia de género. Esta forma de violencia afecta a los menores de muchas formas. En primer lugar, condicionando su bienestar y su desarrollo. En segundo lugar, causándoles serios problemas de salud. En tercer lugar, convirtiéndolos en instrumento para ejercer dominio y violencia sobre la mujer. Y, finalmente, favoreciendo la transmisión intergeneracional de estas conductas violentas sobre la mujer por parte de sus parejas o ex parejas."*

Para abordar esta situación y garantizar los derechos de estos niños y niñas, se produjo la modificación del art. 1 de la LO 1/2004 de 28 de

diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ampliando las medidas de protección integral y de asistencia a las mujeres a sus hijos e hijas.

Igualmente se recoge esta extensión en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, que en su art. 10 incluye a los hijos menores de las víctimas de violencia de género en las medidas asistenciales y protección previstas para ellas.

Si bien se trata de una norma que incluye a los hijos e hijas de todas las mujeres víctimas de violencia de género y no sólo de las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, son medidas que también afectan al colectivo de referencia de este informe, ya que entendemos que, a partir de esa fecha tienen derecho a los mismos servicios de atención y protección que hubieran tenido sus madres.

- **Datos oficiales sobre huérfan@s de la violencia de género**

Los datos oficiales sobre niños y niñas en situación de orfandad causada por el asesinato de su madre por violencia de género, se han recogido de forma oficial desde el año 2013. Este dato se ofrece en dos instrumentos estadísticos:

- Ficha de víctimas mortales de la violencia de género y boletines estadísticos mensuales elaborados por la Delegación del Gobierno para la violencia de género del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
- Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

Igualmente se recoge este dato de menores huérfanos por violencia de género en la Memoria anual de la Fiscalía.

A partir de estas fuentes contamos, desde el año 2013 con la siguiente información oficial en relación con el número de hijas e hijos de mujeres víctimas mortales de la violencia de género desde el año 2013, momento desde el que se cuenta con información general.



En el periodo 2013-2016 se han producido un total de 211 asesinatos u homicidios por violencia de género, de los cuales el 72,04%, 152 casos, se trataba de madres.

	Mujeres asesinadas	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>60</b>	<b>43</b>
Sin hijos	59	16	16	16	11
Con hijos	152	38	38	44	32

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*



Respecto del número de huérfanos y huérfanas de la violencia de género desde el año 2013 hasta 2018 (dato actualizado a 30 de abril de 2018), y nuevamente de acuerdo con los datos de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, un total de 194 menores de edad se habrían quedado huérfanos a causa de la violencia de género.

	Total	2013	2014	2015	2016	2017	2018 <sup>1</sup>
Menores de edad	194	42	41	51	26	26	8
<i>Convivían con la madre</i>		31	34	44	20	-	-
Mayores de edad	142	33	51	27	31	-	-
<i>Convivían con la madre</i>		5	10	9	3	-	-

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

La única evolución de los datos desde los ofrecidos en el informe del año anterior del Fondo de Becas, ha sido el avance temporal por lo que la información sigue adoleciendo de ciertas lagunas para poder dibujar una situación completa de estos niños y niñas.

Los datos de que disponemos son los que se recogen en el momento del crimen por el atestado policial, sin que se hayan iniciado otro tipo de seguimientos tales como la resolución de la tutela o la guarda legal, ni el acceso a las ayudas existentes o el seguimiento de la situación de las familias.

No obstante, sobre las proyecciones ya realizadas en el año anterior se pueden aportar los siguientes datos cuantitativos que sirvan como aproximación a la dimensión del problema:

- Algo más del 72% de las mujeres asesinadas por violencia de género tienen hijas o hijos menores.
- Con este dato, y a partir de los datos oficiales de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, se han producido unos 570 casos de asesinatos de mujeres que han dejado menores huérfanos desde el año 2005. Son 570 familias que han tenido que enfrentar la situación de orfandad a causa de la violencia de

<sup>1</sup> Actualización a 30 de abril de 2018, según Ficha de la Delegación del Gobierno para la violencia de género de MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA A MANOS DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS. DATOS PROVISIONALES

género y, por lo tanto, seguramente, algunos de los problemas que se describen en este informe.

- No sabemos cuántas de estas familias, en especial los casos anteriores al año 2015, cuentan con medidas de protección para los menores y las familias o las personas que les acogen, pero es posible que muchas de ellas no cuenten con dichas medidas y hayan tenido problemas para el acceso a pensiones de orfandad, especialmente en los casos en los que la madre carecía de las cotizaciones suficientes. Ambas situaciones son muy preocupantes respecto de la situación de reparación del daño de las víctimas.
- Desde el año 2013, un total de 194 menores han perdido a su madre por un crimen de violencia de género.

- **Contexto de la respuesta institucional.**

Respecto de la respuesta institucional y el contexto de apoyo y reparación del daño que desde las instituciones públicas se ofrece a estas familias, hemos detectado a lo largo de los últimos meses una modificación muy significativa respecto de la puesta en marcha de algunas medidas para la reparación del daño de estos casos.

Algunas comunidades autónomas han comenzado a diseñar ayudas destinadas a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género y, por otra parte, el debate llevado a cabo en la Subcomisión del Pacto de Estado contra la violencia de género del Congreso de los Diputados ha recogido algunas medidas dirigidas específicamente a estos niños y niñas.

Respecto de las comunidades autónomas, se han puesto en marcha o hay previsión de hacerlo en breve medidas en las siguientes:

- **Comunidad de Castilla y León:**

La **Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias**, en su **disposición final cuarta** contempla la modificación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León con el objeto de introducir dos medidas a favor de los hijos e hijas huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género:

- El derecho a una ayuda económica anual de cuantía fija a los hijos e hijas menores de edad que residan en Castilla y León hasta que alcancen la mayoría de edad en las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Esta ayuda económica será compatible y complementaria con cualquier otra pública o privada que se perciba por el mismo motivo
- La garantía del acceso gratuito a los estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

- **Comunidad de Castilla La Mancha**

El Gobierno regional concederá a partir de 2018 ayudas de 4.000 euros a los menores huérfanos de madre por "asesinato de género". Esta ayuda se incluirá en la tramitación de la nueva Ley para una Sociedad Libre de Violencia de Género de Castilla-La Mancha.

- **Comunidad de Baleares**

El Anteproyecto de ley de apoyo a las familias, aprobado por el Govern el pasado mes de marzo, prevé la creación, por primera vez, de una ayuda económica para los menores víctimas de violencia machista que hayan quedado huérfanos de madre o bien la madre tenga una discapacidad igual o superior al 33% a consecuencia de este tipo de violencia.

En el **ámbito estatal**, destacan las medidas legislativas que se encuentran en tramitación o que han sido propuestas para su desarrollo. Destacan dos instrumentos:

- **Proposición de Ley de mejora de la pensión de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género**, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el mes de marzo de 2017, que se encuentra actualmente aún en tramitación y que propone, a efectos de la generación del derecho a la pensión de orfandad, que se considera en alta o situación asimilada a la de alta la muerte de la madre causante por violencia de género, eximiendo estos casos del requisito de cotización para el acceso a estas prestaciones.
- **Pacto de Estado contra la violencia de género**: en el marco de las más de 400 medidas adoptadas en este pacto de Estado se han incluido un paquete de medidas dirigidas especialmente de forma directa o indirecta a las hijas y los hijos de las víctimas de la violencia de género, destacando entre ellas las siguientes:
  - **Medida 141**: Garantizar una prestación a todos los huérfanos y huérfanas por violencia de género a través del reconocimiento expreso (a efectos de la generación del derecho a la pensión de orfandad) de que la madre causante víctima de violencia de género sea considerada en alta o situación asimilada a la de alta y aplicar un incremento de hasta el 70% de la base reguladora en el caso de que la madre sí cumpliera los requisitos mínimos de cotización, cuando los Ingresos de la unidad familiar de convivencia se situaran por debajo del 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
  - **Medida 142**: Establecer mecanismos que aseguren que las pensiones de orfandad que puedan corresponder a los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, con el incremento previsto en la Disposición Adicional Primera de la LO 1/2004, puedan ser disponibles de forma inmediata con las oportunas garantías para abonar los gastos a que deban hacer frente,

sin perjuicio de lo que dispongan con posterioridad las resoluciones judiciales.

- **Medida 149:** Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.
- **Medida 152:** Establecer un sistema específico de atención pedagógica y educativa para los hijos e hijas de las víctimas mortales de violencia de género, mediante la designación, cuando sea necesario, de profesores o profesoras de apoyo para el refuerzo educativo.
- **Medida 154:** incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano, en los términos que se determine en la normativa aplicable, instrumentando adicionalmente las medidas de apoyo efectivo al cambio de vivienda o lugar de residencia que procedan, de acuerdo con el nivel de rentas de la unidad familiar acogedora.
- **Medida 155:** incluir a quienes ostenten la patria potestad de menores huérfanos por violencia de género, a los efectos de desgravación del denominado mínimo personal y familiar y otros beneficios tributarlos en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con exclusión del padre maltratador.
- **Medida 156:** Eximir del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otros Impuestos sobre la renta las ayudas y prestaciones que se perciban por razón de la violencia de género por los hijos e hijas menores de edad.
- **Medida 146:** Prohibir las visitas de los menores al padre en prisión condenado por violencia de género.

En definitiva, un primer paquete de medidas para la protección de los y las menores, de carácter social, económico, fiscal y educativo que

deberán desarrollarse a lo largo de los próximos meses y que deben representar una mejora en la situación de los niños y niñas y de las familias que asumen su tutela.

Algunas de estas medidas fueron propuestas por el Fondo de Becas en su I Informe anual y presentadas en las I Jornadas parlamentarias celebradas en el Congreso de los Diputados el pasado mes de febrero de 2017.

No obstante, es necesario advertir de que muchas de estas medidas no cuentan aún con instrumentos prácticos de desarrollo, por lo que la mayoría de ellas aún no se han puesto en marcha y no pueden ser aplicadas a las familias afectadas.

Además, cuando se implementen todas estas medidas, será necesario hacer un seguimiento de las mismas con el fin de garantizar no sólo que lleguen y pueden ser aprovechadas por las familias afectadas, sino que, además se ajustan a las necesidades existente.

Esperamos la puesta en marcha de todas ellas en los próximos meses.





### 3.- ACTIVIDAD DEL FONDO

**Hay que transformar esta irracional realidad, (...) nos corresponde a todos con una labor diaria y constante sin desánimos ni excusas, (...). La carrera es de fondo y con obstáculos, pero con una meta: lograr acabar con esta grave enfermedad social.**

*Tribuna de Soledad Cazorla en El País (21-feb-2006), en referencia a la lucha contra la violencia de género.*

Tras los esfuerzos realizados en el primer año de funcionamiento para desarrollar el procedimiento de funcionamiento y difusión de este nuevo recurso para los hijos e hijas de las mujeres víctimas mortales de la violencia de género, la experiencia en este tiempo desde su puesta en marcha, nos ha reafirmado en su oportunidad y su necesidad.

El Fondo surge como una iniciativa de responsabilidad social compartida entre instituciones, sociedad civil y empresas, para el apoyo y el seguimiento de las familias que se hacen cargo de las obligaciones de educación y crianza de los menores huérfanos por violencia de género. Los resultados que podemos presentar de este compromiso se refieren no sólo a las ayudas concedidas y el mejor conocimiento de la realidad de las familias que se hacen cargo de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género, sino también en relación con la captación de fondos, la sensibilización social y la

incidencia política respecto de la realización de propuestas de actuación y medidas que puedan mejorar la reparación del daño de estos niños y niñas.

- **Sobre el Fondo de Becas**

A lo largo de los últimos meses, se han desarrollado los procedimientos de difusión, estudio y concesión de becas. Igualmente se está trabajando en el sistema de seguimiento no sólo desde el punto de vista de la justificación económica de las ayudas concedidas, sino para la mejora del conocimiento sobre las características de las familias y sus necesidades.

Dada la novedad de este instrumento, se aborda esta tarea desde un enfoque de mejora continuada que nos permita alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos previstos para la difusión, la captación de personas beneficiarias, la concesión y el seguimiento de las ayudas y la evaluación del funcionamiento del Fondo.

El Fondo funciona con un procedimiento de toma de decisiones que involucra a un Comité de Selección conformado por las siguientes personas:

<b>En representación de la Familia de Soledad Cazorla Prieto</b>	Luis María Cazorla Prieto
	Joaquín García-Cazorla Taboada
	Joaquín García Taboada
<b>En representación del Patronato de Fundación Mujeres</b>	Beatriz Jiménez de Parga Maseda
	Ángeles Álvarez Álvarez
<b>En calidad de expertas externas</b>	Teresa Peramato Martín
	Concha Gutiérrez del Castillo
	Encarnación Orozco Corpas

Además, para la gestión de los procedimientos establecidos, el Fondo cuenta con una Secretaría técnica, asumida por el equipo técnico de Fundación Mujeres y bajo la responsabilidad de su directora Marisa Soletto Ávila.

La actividad del órgano de dirección a lo largo de los últimos meses ha sido la siguiente:

- **Reunión de 29 de mayo de 2017:** Seguimiento y propuesta de concesión de nuevas ayudas.
- **Reunión de 26 de febrero de 2018:** Seguimiento y propuesta de concesión de nuevas ayudas.

- **Sobre las ayudas**

Se mantienen las características de las ayudas en los mismos términos desde la creación del Fondo:

- **Dirigidas a:** Hijos e hijas de mujeres asesinadas por la violencia de género, dependientes económicamente.
- **Destino de las ayudas:** cobertura de gastos relacionado con:
  - Educación o actividades de refuerzo de rendimiento escolar o apoyo psicológico de menores de edad.
  - Desarrollo de estudios universitarios o formación profesional para mayores de edad
- **¿Quién puede solicitar?:** Tutores, acogedores o guardadores de hecho o, en su caso, los mayores de edad que estén cursando estudios universitarios o de formación profesional o equivalente.
- **Cuantía de las ayudas:** Se sufragarán los gastos que se soliciten y se acrediten de acuerdo al procedimiento de concesión hasta un máximo de 2.000 euros anuales. En ningún caso el importe de la ayuda podrá superar el gasto solicitado y/o acreditado por los y las beneficiarias.
- **Renovación de las ayudas:** Previa justificación de la continuidad de la situación de necesidad que motivó la concesión

de la ayuda y el cumplimiento de las condiciones previstas, se podrán renovar las ayudas hasta un máximo de 4 años.

Las personas solicitantes de la ayuda deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los beneficiarios o beneficiarias de las ayudas:

- La condición de huérfan@ de madre a causa de un crimen de violencia de género.
- Su escolarización en algún ciclo de educación obligatoria, bachillerato, formación profesional o estudios universitarios.
- Acreditación de la situación de necesidad que justifica la concesión de la ayuda.
- Informe de recomendación de profesional acreditad@ del ámbito de los servicios sociales, la educación, la salud, la justicia, políticas de igualdad y prevención y erradicación de la violencia de género, o cualquier otro ámbito que tenga relación con el caso.

Aunque los criterios se han estabilizado y hemos podido comprobar su efectividad, el propio recorrido y mayor conocimiento sobre los casos atendidos hace previsible que algunos de estos criterios, tales como el tiempo máximo de acompañamiento, tengan que ser revisados a lo largo del tiempo. Por ejemplo, el plazo máximo de acompañamiento, inicialmente pensado para facilitar el desarrollo de los estudios universitarios de grado, resulta no conveniente cuando la ayuda se concede a una familia con menores de corta edad tutelados, por lo que el criterio de renovación se aplicará en el contexto de la situación económica de las familias solicitantes.

Los resultados obtenidos en la concesión de becas y seguimiento económico de las mismas son los siguientes:

	Becas	Importe
Ayudas concedidas en seguimiento	7	28.285,32 €
Ayudas en estudio pendientes de abono	5	10.000,00 €
Ayudas justificadas	7	
<b>Total ayudas tramitadas</b>	<b>19</b>	<b>38.285,32 €</b>

Desde el inicio de la actividad del Fondo de Becas se han tramitado un total de 19 ayudas, de las cuales 7 ya se han justificado, otras 7 se encuentran en este momento en proceso de seguimiento y 5 más están en este momento en tramitación para su concesión.

El importe total en becas concedidas asciende a 38.285,32 euros, en los dos años de funcionamiento del Fondo, de los cuales, 28.285,32 euros se han abonado a las familias, y 10.000 euros están pendientes de la formalización de los convenios con las familias para su abono.

Se considera un buen resultado para los dos primeros años de funcionamiento, no obstante, sigue habiendo problema para la entrada de solicitudes, que son muy pocas. Es necesario establecer un plan de mayor proactividad en la captación de potenciales beneficiarias/os en el plan de trabajo de este año, así como reforzar los recursos para el seguimiento de expedientes.

Estas ayudas se han distribuido en un total de 10 familias, que hasta ahora se han beneficiado de la actividad del Fondo y que, independientemente de la ayuda continúan en proceso de seguimiento con el fin de conocer mejor su realidad y sus necesidades.

Si bien se trata de un número reducido de casos para realizar cualquier análisis estadístico, ofrecemos a continuación algunas de las características de las becas concedidas.

- 3 ayudas han sido para mayores de edad y 16 para menores de edad.

- Por sexo, 7 de las ayudas han sido para niñas o chicas jóvenes mayores de edad y las 12 restante para niños o chicos jóvenes mayores de edad.
- La procedencia territorial de las ayudas tramitadas, concedidas o actualmente en tramitación, por comunidades autónomas ha sido:
  - Castilla La Mancha: 8 ayudas, 2 familias.
  - Madrid: 2 ayudas, 2 familias.
  - Galicia: 1 ayuda, 1 familia.
  - Aragón: 2 ayudas, 1 familia.
  - Castilla y León: 1 ayuda, 1 familia.
  - Andalucía: 2 ayudas, 1 familia.
  - Baleares: 1 ayuda, 1 familia.
  - Canarias: 2 ayudas, 1 familia.

Por último, respecto del destino de las ayudas, de acuerdo con la información de seguimiento, las ayudas concedidas son destinadas por las familias para sufragar la siguiente tipología de gastos:

- Refuerzo y material escolar para educación obligatoria.
- Gastos relacionados con la realización de estudios superiores.
- Gastos relacionados con apoyo psicológico.

- **Sobre las entidades colaboradoras y donantes**

Desde su concepción el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, se entiende como una iniciativa de responsabilidad social cuya sostenibilidad y buen funcionamiento depende de dos tipos de relaciones de colaboración:

- **Colaboración institucional con los poderes y administraciones públicas** responsables de las políticas y medidas relativas a la violencia de género y protección y atención a las víctimas de la violencia de género.

- **Entidades y empresas colaboradoras** que contribuyan al sostenimiento financiero del Fondo, a través de convenios de colaboración y donaciones.

Desde su creación, el Fondo ha contado con la colaboración y apoyo, especialmente en la difusión de las actuaciones tanto de la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad**, como de la **Fiscalía General del Estado** y especialmente de la **Fiscalía especialista en violencia de género**.

La colaboración de estos dos organismos, especialmente de la **Fiscalía especialista en violencia de género** está resultando determinante para la información a las familias potenciales beneficiarias del Fondo.

En relación con empresas colaboradoras que han realizado aportaciones de carácter económico para el mantenimiento económico financiero del Fondo se han firmado convenios de colaboración de contenido económico con diferentes empresas colaboradoras. Las aportaciones que han servido para la financiación del fondo en el período 2017-18, han sido las siguientes:

- **Fundación Pryconsa:** La Fundación Pryconsa se ha comprometido con el Fondo durante 3 años (2016-2018) con una aportación de 20.000 euros.
- **Bolsas y Mercados Holding:** Aportación de 4.000 euros en 2017.
- **“Carmencita” Jesús Navarro S.A.:** Convenio de colaboración con el compromiso de aportación de 1.500 euros anuales.
- **Asociación de empresarios de Estaciones de Servicio:** Aportación de 1.000 euros en 2017.
- **Bussines Innovation Consulting:** Aportación de 6.000 euros en 2017.
- **ALSA (Transportes Bacoma S.A.U.):** Aportación de 5.000 euros en 2018.

Además de la colaboración empresarial, a lo largo de 2017 y los primeros meses de 2018 se han realizado un gran número de iniciativas

solidarias que han tenido como destinataria de la recaudación al Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto. La importancia de este tipo de iniciativas, en muchos casos excede de su valor material y aportación de la donación ya que, además, contribuyen a difundir su labor y, en muchos casos, constituyen un mecanismo de sensibilización social sobre la violencia de género y el daño que se produce en los niños y niñas.

Las más significativas de estos últimos meses han sido las siguientes:

- **Carrera solidaria a favor de los Huérfan@s de la violencia de género:** Madrid, febrero de 2018. Patrocinada por **Reale Seguros** y organizada por **Impulse Promotions Team SL**, ha supuesto una recaudación de 9.801 euros de patrocinadores y dorsales.
- **Lotería de Navidad y Lotería de la Madrina:** Diciembre y enero de 2017 y 2018. En colaboración con la **Administración de Lotería Carlos III** de Fuenlabrada. Ha recaudado de las campañas de lotería de navidad y el niño 2016-17 y 2017-18 un total de 5.748 euros. En esta iniciativa ha contado, además, con la colaboración de diferentes personas que han querido amadrinar nuestros números y empresas como el Banco de Santander, que han querido proponer esta modalidad de sorteo solidario a sus trabajadores y trabajadoras.
- **V Cumbre de mujeres Juristas: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,** Octubre 2017. Donación de las inscripciones de la V Cumbre de mujeres juristas, por un importe de 2.030 euros.
- **Ilustre colegio de procuradores/as de Madrid:** I Premio Eulalia Ruiz de Clavijo, concedido a Fundación Mujeres por su labor en relación con el Fondo de Becas, con una dotación económica de 1.000 euros que se han destinado íntegramente al Fondo de Becas.
- **Donación de la dotación económica de la I y II edición del premio Alicia Salcedo** del Ilustre colegio de Abogados de Oviedo: La abogada **María José Balda** y la Fiscalía **Teresa**



**Peramato**, reconocidas en la I y II edición de este premio, han donado la dotación económica del mismo al Fondo de Becas, lo que ha supuesto un ingreso de 3.000 euros al Fondo de Becas.

- **Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz (Icaba)** (España) ha donado la mitad del 0,7 de su presupuesto de 2017 al Fondo de becas, un total de 2.337,96 euros.
- **The Tenor Gala: La Asociación Molinete**, en colaboración con RTVE y el Ayuntamiento de Pozuelo organizaron en septiembre de 2017 una gala benéfica en la que actuaron cinco tenores de prestigio internacional. Una parte de la recaudación ha sido donada al Fondo de Becas, un importe de 2.507,35 euros.
- **Derechos de la obra "No estás Sola" de Mónica Pont:** En marzo de 2017 se hizo entrega por parte de la autora de una donación de 2.500 euros.
- **Cumpleaños de Doña Concha Simón Zurita:** Solicitó que su regalo de cumpleaños se convirtiera en aportaciones de sus familiares y amigos al Fondo de Becas. Se ha recaudado gracias a esta iniciativa un total de 5.800 euros.
- **Trabajadoras y trabajadores del PSOE:** Donación del importe de las 2 horas de paro laboral realizado con motivo del 8M 2017, lo que ha supuesto una recaudación de 2.420 euros.
- **Iniciativa #WonderPug:** Desde la **WEB todasgamers.com** , con motivo del estreno de la película Wonder Woman en España, se invitaba a realizar una pequeña donación (5 euros) a las personas que fueran a ver la película. La recaudación de esta iniciativa ha sido de 844 euros.
- **Arte contra la violencia de Género:** Sara Navarro y la Sala Clamores de Madrid organizaron el pasado mes de marzo un espectáculo en el que participaron más de 20 artistas en un recital de poesía y canciones. La recaudación íntegra del espectáculo se donó al fondo de Becas, un total de 1.230 euros.
- **Arte Urbano por la Igualdad:** Consejo General de la Abogacía española. Febrero 2018. Muestra de arte y subasta de 11 Obras

de arte elaboradas por 10 artistas que han supuesto una recaudación de 8.000 euros que se ingresarán en el Fondo de Becas.

- **Otras iniciativas solidarias:** Han sido muchas las organizaciones y personas que han realizado actividades para la recaudación de fondos haciendo beneficiario de los mismos al Fondo de Becas. Carreras, representaciones teatrales, conciertos rifas y otro tipo de actividades que han sido promovidas por las siguientes organizaciones:
  - Colegio Mayor Juan XXIII. Madrid
  - Alumnos y alumnas del Colegio Agustiniano de Madrid
  - Asociación de mujeres Voces Amigas
  - Instituto de Enseñanza Secundaria Valle de la Arlanza
  - Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte
  - Compañía de teatro Roger Bernat
  - Asociación de mujeres Flor de Cerezo
  - Instituto de Enseñanza Secundaria Augustobriga I
  - Ayuntamiento de Consuegra
  - Ayuntamiento de Pedrezuela
  - AMPA Julián Sánchez El Charro
  - Curso 4ºB del IES Condes de Saldaña

Por último, se han recibido un número significativo de donaciones individuales de personas físicas que han querido contribuir con sus aportaciones económicas a la labor del Fondo de Becas a través de ingresos en la cuenta habilitada para estas donaciones: **Banco de Santander: IBAN ES89 0049 6598 13 2710084240.**

Considerando el total de las aportaciones realizadas la recaudación efectiva en donaciones del Fondo de becas en el periodo enero 2017 a abril de 2018 ha sido la siguiente:

Familia Soledad Cazorla Prieto	25.000,00 €
Total empresas colaboradoras	15.500,00 €
Total Iniciativas solidarias	46.438,56 €
Otras donaciones	2.161,20
<b>Total recaudado ene-17 a abr-18</b>	<b>89.099,76 €</b>

Tanto las aportaciones de 25.000 euros anuales realizadas por la Familia de Soledad Cazorla Prieto, como el resto de aportaciones recibidas garantizan la viabilidad económica del Fondo para los próximos años.

- **Sobre las actuaciones de información y difusión.**

Con el doble objetivo de hacer llegar la información a las familias potencialmente beneficiarias del Fondo, así como para la información y sensibilización de toda la sociedad sobre el daño que los crímenes de la violencia de género hacen a los niños y niñas cuyas madres son asesinadas por sus parejas o ex parejas, el Fondo de Becas y Fundación Mujeres mantienen una constante tarea de información y comunicación. En los últimos meses las principales actuaciones en este sentido han sido las siguientes:

- Mantenimiento de la **WEB del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto**, alojada en el dominio [www.becassoledadcazorla.es](http://www.becassoledadcazorla.es)
- **Colaboración con medios de comunicación:** Facilitando información sobre la situación de las familias, así como sobre la propia labor del Fondo. Destacan las apariciones en prensa con motivo de la campaña de Lotería de la Madrina, y de la organización de la Carrera Solidaria "Corre por los huérfan@s de la violencia de género", o la participación en el Programa Cónicas de La 2 de RTVE, en el reportaje De niños y Monstruos, emitido en febrero de 2018. (Disponible en la WEB de RTVE <https://goo.gl/U2wKRR>)

- **Participación en Jornadas y Seminarios:** Fundación Mujeres ha integrado en sus actividades de sensibilización en materia de violencia de género y menores los contenidos y aprendizajes del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, de forma que se realiza una difusión permanente de su labor y aprendizajes. Además, destacan la participación en los siguientes actos públicos para la Difusión del Fondo:
  - **Jornada Formativa** de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. **DG de la Mujer de la Comunidad de Madrid.** Junio 2017
  - **V Cumbre de Mujeres Juristas. ICAM.** Madrid. Octubre 2017.
  - **Centros de la Mujer de Castilla La Mancha.** Sonseca. Noviembre de 2017.
  - **Jornadas Técnicas sobre violencia de Género.** Fuenlabrada. Noviembre 2017.

- **Sobre las Actuaciones de Incidencia política**

Con el objetivo de que las diferentes instituciones conozcan y tomen medidas encaminadas a garantizar la reparación del daño de los y las menores víctimas de la violencia de género por el asesinato de sus madres a manos de su pareja o ex pareja, se han realizado una serie de contactos con las instituciones y poderes públicos responsables del diseño y ejecución de las políticas para la erradicación de la violencia de género.

En el periodo de referencia de este informe destacan las siguientes actuaciones:

- **Debate para la elaboración del Pacto de Estado contra la violencia de género.** Fundación Mujeres fue una de las organizaciones sociales que compareció en las Subcomisiones del Congreso y el Senado para la elaboración de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género aprobado a finales

del 2017. En ambas comparecencias se aportó documentación sobre el Fondo de Becas, así como las conclusiones y recomendaciones recopiladas en el I Informe Anual.

- **Visita al Grupo Socialista en el Parlamento Europeo:** Con motivo de la recogida del premio Silver Rosse, una delegación del Fondo de Becas, en la que estaban incluidas representantes de las familias beneficiarias, mantuvieron diferentes reuniones con representantes españoles del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo para facilitarles un mejor conocimiento de las necesidades de estas familias y plantearles algunas peticiones en relación con la legislación europea e internacional. Concretamente se formuló una petición con los siguientes puntos:
  - La necesidad de impulsar la homogeneización de las legislaciones nacionales para la prevención y erradicación de la violencia de género, en especial la protección de los niños y las niñas y el fortalecimiento de su derecho a vivir libres de violencia.
  - Fortalecer los mecanismos de cooperación entre los estados en esta materia, con especial atención al Convenio del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul.
  - La revisión de los convenios internacionales que regulan las relaciones interpersonales de los y las menores, desde la perspectiva de que un maltratador, un hombre que humilla, acosa, viola, golpea e incluso asesina a su pareja, nunca puede ser un buen padre. Hay que proteger a los niños y las niñas del ejercicio de estas paternidades tóxicas que sólo pueden contribuir a perpetuar los efectos de la violencia de género en nuestra sociedad.
  - La realización de un estudio por parte del Parlamento Europeo para conocer la situación de los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género en toda Europa.

- **Sobre los reconocimientos a la labor del Fondo**

A pesar de su reciente creación y el escaso tiempo de funcionamiento, el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, ha recibido ya diferentes reconocimientos y premios a su labor. Han sido los siguientes:

- **I Edición Premio Eulalia Ruiz de Clavijo**, del Colegio de Procuradores de Madrid, concedido a Fundación Mujeres por su contribución a la Igualdad y su papel en la creación del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto. Madrid, marzo-2017
- **Premio Jesús Vicente Chamorro 2017**, de la Unión Progresista de Fiscales, en reconocimiento a la labor que ha realizado el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto a favor de los derechos de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género. León, junio-2017.
- **Premio "Silver Rose: Together for a Social Europe", de la organización SOLIDAR**, destinado a reconocer a las Organizaciones de la Sociedad Civil y personas cuyas luchas extraordinarias contribuyen en gran medida a la justicia social y la solidaridad en todo el mundo. Parlamento Europeo, Bruselas, enero-2018.

Además de estos reconocimientos a la creación y la labor desarrollados por el Fondo de Becas, a lo largo de los últimos meses también se han producido reconocimientos a la figura de Soledad Cazorla Prieto. Concretamente el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Novelda han querido rendirle homenaje incluyendo su nombre en el callejero de ambas ciudades.

## 4.- CONCLUSIONES

**Las Partes velarán por que las medidas tomadas conforme al presente capítulo (...) respondan a las necesidades específicas de las personas vulnerables, incluso los hijos de las víctimas, y sean accesibles para ellos.**

Convenio de Estambul, art. 18 referido a las obligaciones de los Estados en relación con la protección y apoyo a las víctimas.

El contacto directo con las familias ha sido la principal fuente de información a la hora de elaborar las conclusiones de este segundo informe anual sobre la actividad del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto.

Hemos podido constatar que, como regla general, todas las familias con las que hemos tenido contacto han tenido que enfrentarse a situaciones para las que, o bien no existían los recursos adecuados, o no han podido tener acceso a la información necesaria para beneficiarse de ella.

De esta forma, cada una de las familias ha tenido que salir adelante, en muchas ocasiones con sus propios medios y recursos, iniciando un camino de aprendizaje de gran valor, que puede servir para apoyar e informar a todas aquellas que se encuentran en su misma situación.

El haber podido reunir a estas familias no sólo en torno al recurso sino físicamente, ha sido una parte del éxito de esta experiencia, ya que del

intercambio de información entre ellas hemos podido sacar muchas de las conclusiones que ofrecemos a continuación.

A todas ellas, muchas gracias.

- **Principales aprendizajes.**

En relación con la situación de las familias y la respuesta institucional que obtienen de los poderes y administraciones públicas, se mantienen en gran medida las primeras conclusiones que se expusieron en el I informe anual y que se han constatado a lo largo del funcionamiento de estos últimos meses.

- 1. Desconocimiento de la situación.**

Por regla general, no se conoce la situación y los problemas que tienen que afrontar las familias que se hacen cargo de la tutela y crianza de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género. Más allá de la necesidad de servicios de acompañamiento psicológico, estas familias asumen una serie de responsabilidades judiciales, civiles o fiscales que no son tenidas en cuenta por parte de los servicios de atención especializados y que no cuentan con procedimientos adaptados a su realidad.

Para estas familias asumir los diferentes trámites que la situación conlleva supone un gran esfuerzo y una inversión en recursos y tiempo en un momento muy difícil emocionalmente y sin prácticamente ayudas ni protocolos públicos.

La principal reacción que se obtiene ante la información que hemos facilitado desde el Fondo a diferentes instancias es que no se conocía esta situación y que se desconocen las medidas que pueden ser arbitradas para su acompañamiento.

- 2. Falta de respuesta institucional:**

Puede que sea ese desconocimiento lo que provoca una casi total ausencia de respuesta por parte de las instituciones que, hasta



este momento no han tenido previsto cómo atender las necesidades de estas familias y el seguimiento de los y las menores que han pasado por esta situación.

### **3. Problemas relacionados con la situación familiar.**

Bien sea porque existe un conflicto entre las familias implicadas en el crimen o simplemente por la aplicación de plazos, hemos conocido situaciones en las que han tardado en resolverse las cuestiones relativas a la filiación y tutela de los y las menores.

También puede suceder que la propia investigación de los hechos provoque retrasos en el reconocimiento de la condición de víctima de los hijos e hijas de la fallecida. La investigación en los casos en los que se produce el suicidio del agresor, la declaración de la condición de víctima, al no existir un procedimiento penal puede llegar a retrasarse más de un año, lo que no resulta razonable desde el punto de vista de la asistencia psicológica, emocional o escolar de los menores.

Por otra parte, debería mantenerse el derecho a la pensión de orfandad, en calidad de víctima de violencia de género, sea cual sea la resolución de la filiación, ya que en este momento esta pensión se pierde si la familia que asume la tutela decide adoptar a la menor. No resulta razonable que la mayor situación de estabilidad para los y las menores, que es precisamente la adopción, esté penalizada con la pérdida de la pensión de orfandad.

Por otra parte, en relación con los servicios de atención a las familias debería tomarse conciencia de que no pueden aplicarse los criterios y metodologías que se utilizan para la resolución de otro tipo de conflictos familiares. El asesinato de una mujer a manos de su pareja, no provoca un desacuerdo familiar, sino probablemente un golpe emocional imposible de resolver durante el resto de la vida de las personas. Es necesario que los niños y las niñas no se vean sumidos en ese tipo de conflictos, aunque

esto les aboque a la pérdida del contacto con una de las partes en conflicto.

#### **4. Dificultades económicas e inexistencia de ayudas.**

Tras el crimen, muchas familias tienen que asumir un esfuerzo económico derivado de gastos judiciales que no están cubiertos por la justicia gratuita, gastos derivados de la atención a los menores o su escolarización, ya que suele ser frecuente o incluso recomendable el cambio de centro escolar, o incluso gastos relacionados con las consecuencias del propio crimen, o gastos relacionados con el acceso a servicios que no se encuentran en la localidad de residencia.

Para abordar estas exigencias económicas las familias no cuentan con apoyo económico suficiente. Hemos conocido un caso en el que el crimen ocasionó daños en la vivienda habitual del menor, dejándola en condiciones de no habitabilidad, que han sido reparadas gracias a las aportaciones privadas que la familia ha recibido.

En otras ocasiones se exige de los menores que se hagan cargo de las obligaciones fiscales relacionadas con el patrimonio de la víctima o el agresor, sin que exista ninguna excepción debido a su condición de menores y víctimas de la violencia de género, incluso en aquellos casos en los que el patrimonio es el único bien con el que puede contarse para hacer efectivas las indemnizaciones que por sentencia se hayan determinado.

En relación con la indemnización prevista para las víctimas de delitos violentos a la que en algunas ocasiones se puede optar en estos casos, existe poca información sobre el procedimiento a seguir y, además, se trata de una indemnización no compatible con otro tipo de ingresos tales como la existencia de seguros de vida contratados por la madre, cuya cuantía se detrae del total de la ayuda.

En relación con las pensiones de orfandad, y a pesar de los avances que ha supuesto la reforma realizada en el 2015, con el

incremento de la pensión de viudedad a favor de la de orfandad, hemos constatado que continúan existiendo casos de falta de reconocimiento de la Seguridad Social incluso en los casos en los que se cuenta con un reconocimiento judicial del derecho. La Seguridad Social recurre automáticamente estas resoluciones judiciales, retrasando el acceso de las familias a una pensión suficiente y obligándolas a un esfuerzo judicial adicional.

## **5. Deficiencias en la protección de los menores.**

A pesar de que la reforma de la Ley del Menor y del CP del año 2015 parece haber favorecido que en las sentencias de asesinato u homicidio se tomen medidas sobre la retirada de la patria potestad y se incluyan medidas de alejamiento hacia los menores más allá del cumplimiento de los años de condena, nos preocupa la protección de los y las menores que se quedaron huérfanos antes de esa fecha.

No siempre el cumplimiento de condena garantiza la mayoría de edad de los niños y niñas cuando el agresor sale de la cárcel, y si la familia no ha solicitado medidas de protección, puede suceder que el agresor intente recuperar el ejercicio efectivo de la patria potestad.

Sería importante conocer respecto de los casos anteriores a 2015, cuál es la situación de los menores y en su caso, recomendar la aplicación de medidas de protección.

## **6. Sensibilidad social.**

Si bien el conocimiento del problema por parte de la sociedad despierta una gran solidaridad, tal y como lo demuestra el apoyo económico que le han prestado al fondo un gran número de personas y entidades, la respuesta puede no ser la misma en la convivencia cotidiana. Cuestiones como la convivencia escolar, el compartir experiencias con otras familias, puede convertirse en un problema y pueden aparecer algunos rechazos.

Aunque pueda parecer un comportamiento indebido, hay razones que pueden justificarlo.

- El miedo a que el agresor, una vez en libertad, o su familia, pueda tomar represalias contra sus hijos y las personas que se relacionen con ellos.
- La identificación de los y las menores como hijos del agresor.
- La toma de partido por el conflicto familiar en relación con la custodia que pueda estarse librando.

Es muy importante que tanto los operadores judiciales como los y las profesionales de servicios sociales y la educación conozcan y tengan en cuenta la posibilidad de que estos factores aparezcan con el fin de prevenir una posible exclusión de las relaciones sociales propias de su edad de estos niños y niñas.

## **7. Falta de especialización profesional.**

La colaboración con profesionales de Servicios Sociales y centros especializados en violencia de género y derechos de las mujeres está siendo muy importante. Muchas de las profesionales que se han encontrado con la necesidad de acompañar o atender a alguna de estas familias, han vivido una situación similar en relación con el acceso a los recursos disponibles. Normalmente desconocían los recursos disponibles y los pasos a seguir en estas situaciones, y ha sido su empeño profesional lo que ha facilitado la búsqueda de soluciones.

No obstante, como afortunadamente los casos no son muy numerosos, el saber acumulado por cada una de estas profesionales difícilmente se transmite a un acervo común, ya que probablemente ninguna de estas profesionales volverá a encontrar un caso similar dentro de su ámbito de intervención, especialmente cuando las situaciones se producen en entornos rurales.

Por esta razón, si se pretende una buena formación de profesionales, en cualquiera de los potenciales ámbitos de

asistencia y apoyo a las víctimas de la violencia de género. Esta especialización debe estar referida tanto a los servicios directos para las víctimas, como en relación con los diferentes trámites que deben realizar las familias que asumen la tutela.

- **Propuestas de actuación.**

Igual que en el caso de los aprendizajes, muchas de las propuestas que se realizan a continuación ya fueron apuntadas en el I Informe anual. No obstante, hemos hecho un mayor esfuerzo de desarrollo y concreción de posibles medidas que se ajustan a las necesidades tanto de carácter general como las relacionadas con las necesidades de las familias beneficiarias del Fondo de Becas.

#### **En materia Estadística**

- Propuesta de modificación de indicadores para la Delegación del Gobierno contra la violencia de género en el seguimiento mensual de huérfanos de violencia de género.
- Propuesta de indicadores de seguimiento judicial en la resolución de medidas de protección a menores incluidas en los procedimientos penales en los casos de asesinato u homicidio.

#### **En materia de Ayudas económicas.**

- Resolución de la propuesta de pensión máxima de orfandad para todos los casos en el menor plazo posible, incluyendo los procedimientos de solicitud a la Seguridad Social.
- Comunidades autónomas, generación de un sistema de seguimiento para las familias y ayudas económicas y servicios especializados para la reparación del daño. Compatibilidad de las ayudas.
- Desistimiento de los recursos de la Seguridad Social ante el reconocimiento judicial de las pensiones de huérfanos de la violencia de género.

### **Medidas Fiscales:**

- Exención total del IRPF de las ayudas públicas o privadas que puedan percibir los huérfanos y huérfanas de la violencia de género en su calidad de víctimas.
- Revisión de las obligaciones fiscales asociadas al patrimonio o las herencias de los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género, así como de los procedimientos de liquidación de dichas herencias.
- Reconocimiento estable como actividad prioritaria de mecenazgo a los programas de apoyo a los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género en los Presupuestos Generales del Estado.

### **En el ámbito de la Administración de Justicia.**

- Mayor celeridad en la resolución de las medidas relativas a la tutela de los y las menores, procurando evitar a los niños y las niñas los posibles conflictos familiares.
- Mayor información a las víctimas sobre la indemnización por delitos violentos, y eliminación de la incompatibilidad de la ayuda con otras posibles ayudas o indemnizaciones a las que puedan tener acceso las familias.

### **En el ámbito educativo:**

- Elaboración de protocolos de convivencia escolar que eviten la estigmatización y la exclusión de los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género.
- Gratuidad de los estudios superiores para los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género que accedan o estén cursando estudios universitarios.

### **Catálogo de derechos y trámites para huérfan@s de las VG:**

- Necesidad de elaborar un catálogo de trámites y derechos de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género que sirva para orientar a las familias en relación con los trámites a realizar, los derechos y los recursos disponibles de ayuda.

Como en el año anterior, no se trata de un listado cerrado de propuestas, sino sólo una aproximación y recomendaciones a los poderes y administraciones públicas, construidas a partir del conocimiento adquirido en estos dos años de funcionamiento del Fondo.

Para finalizar este informe, y gracias a la gran cantidad de apoyos recibidos, y al aprecio y buena valoración que estamos obteniendo de las familias beneficiarias de las ayudas, exponer las previsiones de actuación que el Fondo de Becas tiene previsto para los próximos meses:

1. Promover un estudio sobre la situación de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género en colaboración con alguna de las universidades españolas.
2. Propuesta de convenios de colaboración con entidades locales y autonómicas para la localización, apoyo y seguimiento de las familias.
3. Continuar difundiendo el Fondo de Becas para llegar al mayor número de familias posibles.
4. Ampliar el número convenios con empresas colaboradoras y de donaciones para garantizar la sostenibilidad de Fondo de Becas en los próximos años.
5. Continuar profundizando en el conocimiento de la situación de los casos que se atiendan en el fondo con el fin de proponer mecanismos de apoyo y ayuda a las instituciones para estas familias.

Finalizado el 30 de abril de 2018